

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****77****MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

En el juicio número 89/2019, se ha dictado sentencia número 87/2020, de 12 de junio de 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña Beatriz Pérez-Urruti Iribarren, en nombre y representación de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra doña Grazielle Idayan de Moraes Estevam y don Marcos Antonio Estevo, y en su virtud condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 7.654,64 euros, más sus intereses al tipo remuneratorio pactado y con imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, recurso de apelación ante este Tribunal para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, justificando al hacerlo haber depositado la suma de 50,00 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado (ver artículo 2 del Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—La anterior resolución es publicada, notificada y archivada en la Secretaría del Juzgado, y queda por certificación literal unida a los autos, doy fe.

En atención a la petición de la actora por el desconocimiento del actual domicilio de los demandados, doña Grazielle Idayan de Moraes Estevam y don Marcos Antonio Estevo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 9 de julio de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/17.828/20)

